

Documento de ejemplo. La empresa, su póliza y sus documentos son ficticios; el convenio, su artículo, sus capitales y su fuente son reales.

Ejemplo, S.L. (ficticia)

Plantilla	14 personas · 1 centro de trabajo
Convenio aplicado	VII Convenio General del Sector de la Construcción (estatal)
Póliza revisada	Póliza de accidentes colectivo: 30.000 € por persona, solo accidentes de trabajo (ficticia)
Fecha	Fecha del ejemplo: 30 de septiembre de 2026

Resumen

La póliza no llega a lo que fija el convenio: faltan hasta 17.000 € por persona. Hay además un caso que la aseguradora debe confirmar y dos documentos que no constan. Tres acciones, en orden, al final.

01 Qué exige tu convenio

Artículo 69 del convenio, publicado en BOE-A-2023-19903. Cada caso con su capital por persona.

Muerte, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez por accidente de trabajo o enfermedad profesional	47.000 €
Incapacidad permanente total por accidente de trabajo o enfermedad profesional	28.000 €

El artículo fija indemnizaciones que paga la empresa; no dice «póliza». Lo habitual es cubrirlas con un seguro de accidentes. Por muerte por enfermedad común o accidente no laboral fija además una mensualidad de las tablas del convenio.

Literal del artículo

«Se establecen las siguientes indemnizaciones para todas las personas trabajadoras afectadas por este Convenio: [...] b) En caso de muerte, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional será de 47.000 euros. c) En caso de incapacidad permanente total derivada de accidente de trabajo o Enfermedad profesional será de 28.000 euros.»

Fuente oficial: BOE-A-2023-19903 (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-19903) · Vigencia publicada hasta 31 de diciembre de 2026

02 Si tu póliza lo cumple

CASO QUE FIJA EL CONVENIO	CONVENIO	TU PÓLIZA	RESULTADO
Muerte, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez por accidente de trabajo o enfermedad profesional	47.000 €	30.000 €	No llega. Faltan por persona: 17.000 €
Incapacidad permanente total por accidente de trabajo o enfermedad profesional	28.000 €	30.000 €	El capital llega; falta confirmar que tu póliza incluye la enfermedad profesional y la incapacidad permanente total. Lo dicen las condiciones particulares de tu póliza: garantías, incapacidad permanente total y enfermedad profesional.

03 Tus otras obligaciones, sin entrar en ellas

Te decimos cuáles miramos y si consta el documento. No los redactamos ni los auditamos.

Prevención de riesgos: plan, evaluación y planificación (LPRL, arts. 14 y 16)	Aportados
Registro de jornada	No aportado
Registro retributivo	No aportado
Plan de igualdad y canal de denuncias	Dependen del tamaño de la plantilla: la revisión dice si te aplican y con qué norma

04 Qué hacer y antes de cuándo

1. Antes de la próxima renovación, ampliar el capital de la póliza hasta 47.000 € por persona para muerte, incapacidad permanente absoluta y gran invalidez: hoy faltan 17.000 € por persona.
2. Pedir a la aseguradora por escrito que confirme si la póliza cubre la enfermedad profesional, que el convenio incluye en todos sus casos.
3. Confirmar con la asesoría si existen el registro de jornada y el registro retributivo y, si falta alguno, implantarlo con ella; para la revisión basta con decir si existen (sí, no o no lo sé).

FIRMA

LABORAL STACK DIGITAL, S.L.

correduría de seguros inscrita en el registro de la DGSFP con la clave J4590, con seguro de responsabilidad civil profesional y capacidad financiera
Administrador único

EJEMPLO SIN
FIRMA

Revisión documental sobre el texto publicado del convenio y la póliza aportada. No es asesoramiento jurídico y no va unida a la venta de ninguna póliza.